Introducción. Mundialización económica y relaciones industriales: una nueva agenda política

Cualquier repaso a la literatura internacional científico-social de los últimos quince años sobre las relaciones industriales deja bien clara la siguiente tesis: las relaciones industriales ya no son lo que eran. Han cambiado en realidad y han cambiado en el terreno de su interpretación. Ese «eran» se refiere al tiempo en que tanto en la práctica de las relaciones laborales como en la teorización de las ciencias sociales ocupaban un lugar central, un tiempo que, aunque se inicia en los años treinta, no se hace plenamente visible hasta las dos — tres? — décadas que siguen a la Segunda Guerra Mundial. Tanto en las empresas como en el ámbito nacional la gestión de la producción, de la economía y de las condiciones de trabajo y de vida de la población se hallaban reguladas desde una instancia colectiva: la de las relaciones industriales. Estas relaciones industriales tenían entonces un significado y un contenido práctico que era evidente para todo el mundo: eran relaciones colectivas entre tres actores sociales organizados desde el espacio social de la economía y de la producción y volcados en su regulación, los sindicatos, las asociaciones empresariales y el Estado. Dunlop (1978) se ocupó de formular una primera teorización al respecto ya en 1958.

Desde hace al menos quince años sea realidad y esa teorización han sufrido una transformación radical. Aquellas relaciones colectivas centradas en el espacio productivo no han desaparecido, a pesar de que sean muchos quienes lo propugnen, pero, a la vez se han visto desbordadas. Este desbordamiento tiene tres frentes: el de las relaciones individuales de trabajo, el de una nueva articulación entre el espacio social productivo y reproductivo y el de un nuevo papel del Estado en la regulación social; en el corazón del

12 Carlos Prieto

mismo estaría la nueva realidad y significado del fenómeno del empleo como norma social. De ahí que haya autores (por ejemplo, Miguélez y Prieto, 1999a) que propugnen un cambio en la denominación de aquellas relaciones: deberían dejar de ser denominadas «relaciones industriales» para convertirse en «relaciones de empleo».

El origen y el significado de ese cambio radical en las relaciones industriales es multidimensional. No obstante, cuando se quiere llegar a su explicación final, siempre o casi siempre aparece la misma causa: la de la mundialización (o globalización) de la economía. Es este nuevo fenómeno, según se sostiene habitualmente, el que ha hecho su aparición en el espacio de la relaciones industriales y ha originado su transformación radical. Ylo ha hecho porque ha introducido en ellas una dinámica radicalmente distinta.

La «novedad» del fenómeno de la «mundialización» (o «globalización») económica es probablemente aún mayor que el de las «nuevas» relaciones industriales. Todavía hace once años, en 1988, R. Tamames en su *Diccionario de Economía* no incluía ni un término ni el otro. Y, sin embargo, hoy en día la cantidad de artículos y libros sobre el tema es innumerable.

No es este el lugar para discutir y profundizar en la delimitación conceptual del fenómeno de la globalización económica. En otra publicación y siguiendo a otros autores hemos optado por la definición siguiente: consiste en «el proceso de construcción de un sistema económico mundial que regula la circulación de todos sus bienes, salvo el de la mano de obra, exclusivamente por la lógica del intercambio mercantil y su resultado práctico en lo que concierne a la libre movilidad de los mismos» (Prieto, 1999).

Sea cual sea la definición más adecuada de globalización económica (de hecho en este número de *Cuadernos de Relaciones Laborales* se ha optado por el término menos comprometido de «mundialización») y sea cual sea la valoración que se haga de la misma, de lo que no cabe duda es de que desde su aparición las relaciones industriales (ahora relaciones de empleo) se están viendo convulsionadas de un extremo al otro en todas sus dimensiones. Podemos tomar como testigo y manifestación de ello las publicaciones de un organismo tan tradicionalmente tan mesurado como la OIT.

En los seis últimos años la OIT ha publicado tres informes generales con los siguientes títulos: El empleo en el mundo. 1995, El empleo en el mundo. 1996/1997. Las políticas nacionales en la era de la mundialización y El trabajo en el mundo. Relaciones laborales, democracia y cohesión social. 1997/1998. Pues bien, en los tres (y no sólo, si tenemos en cuenta los títulos mismos en el segundo de ellos) el fenómeno central a partir del cual se hallan organizadas todas sus reflexiones y análisis es, precisamente, el de la mundialización de la economía. En el segundo de los informes citados la OIT define la mundialización en los

siguientes términos: «la palabra "mundialización" (es) empleada aquí en el sentido limitado de describir la oleada de medidas de liberalización del comercio, de las inversiones y de los flujos de capital en el mundo entero y de referirse a la importancia cada vez mayor que revisten esos flujos y la competencia internacional en la economía» (OIT, 1996: 1).

De un modo muy esquemático (los informes de la OIT suelen estar llenos de matices) la tesis de la OIT viene a ser la siguiente: La mundialización de la economía es un fenómeno crucial en el momento presente tanto para el empleo como para las relaciones de empleo y la propia cohesión interna de las sociedades. Además de ser un fenómeno ineludible, es un fenómeno lleno de promesas positivas de futuro. Pero entretanto llega el cumplimiento de esas promesas sus costes sociales son muy altos.

Esos costes sociales aparecen plasmados «en tres elementos mutuamente relacionados. El primero es la reacción de las empresas, tanto nacionales como transnacionales, ante una competencia más fuerte. Esa agudización de la competencia lleva a una estrategia de reducción al mínimo de los costos, que puede repercutir negativamente en los asalariados y los niveles y las condiciones de empleo de las empresas. Se debe esto a la reestructuración y a las reducciones de plantilla de las empresas y a su adopción de u n postura más dura en la negociación colectiva, así como, indirectamente, al traslado de operaciones a lugares de costo más módico. Lo agrava el segundo elemento, interrelacionado con aquél, que es el debilitamiento de la posición negociadora de los trabajadores. La causa fundamental es que la curva de la demanda de mano de obra es tanto más elástica cuanto más expuesto está el mercado de trabajo a la competencia extranjera. A los empleadores les resulta ahora más fácil sustituir trabajadores del país por otros extranjeros, al trasladar actividades de producción a otros países. Esto refuerza su posición en la negociación, ya sea optando realmente por ello o bien amenazando con hacerlo. (...) El tercer elemento que puede forzar una disminución de los salarios y unas normas del trabajo inferiores es el debilitamiento de la capacidad reglamentaria del Estado ante una competencia económica internacional más dura. Debido a la necesidad de competir para hacerse con mercados extranjeros y con inversiones extranjeras, es ahora más importante que los gobiernos atiendan favorablemente las exigencias de las empresas nacionales y transnacionales. La amenaza de irse al extranjero de unas empresas instaladas en el país (...) limita la facultad del gobierno de gravarlas fiscalmente o de imponerles obligaciones. Análogamente, la posibilidad que tiene las empresas transnacionales de elegir entre diferentes puntos de destino de sus inversiones engendrará probablemente una puja entre los países, consistente en ofrecer concesiones fiscales y legales más favorables que las de sus rivales» (OIT, 1996: 5-6).

14 Carlos Prieto

La cita es larga, pero merecía la pena recogerla en toda su extensión ya que en ella se deja claro y explícito cómo la mundialización origina en todas las dimensiones fundamentales de las relaciones de empleo fuertes tensiones, económicas, sociales y políticas, anteriormente desconocidas.

El objetivo de este número monográfico de Cuadernos de Relaciones Laborales consiste precisamente en elaborar y ofrecer una reflexión propia sobre esas tensiones y sus efectos. Los tres primeros artículos centran su análisis en las tensiones originadas en distintos ámbitos de la realidad del empleo y de las relaciones de empleo: el del derecho del trabajo (A. Baylos, Globalización y derecho del trabajo: realidad y proyecto), el del mercado de trabajo y de las políticas de empleo en la Unión Europea (J. Aragón Medina y L. Cachón Rodríguez, Mercado de trabajo, empleo y políticas de empleo: consideraciones desde una perspectiva europea) y en el de las relaciones de empleo en el interior de las empresas (P. Fernández, Nuevas organizaciones empresariales: vino nuevo en viejos odres). Los dos siguientes ofrecen sendas lecturas e interpretaciones generales del fenómeno de la globalización económica (A. Bilbao, La globalización y las relaciones laborales y J. Izquierdo, De la globalización económica como forma de violencia simbólica). La monografía termina con un artículo que aborda una cuestión poco habitual en las obras que tratan de estos temas (al menos en nuestro país), pero que no por ello deja de ser central: la de la tensión psíquica que la competencia mundializada introduce en todos los sujetos inscritos en el juego de su lógica (Jesús Martín, Estrés y competitividad).

Creemos que con su lectura sabremos algo más del omnipresente fenómeno de la mundialización económica: sabremos si y cómo incide en las relaciones industriales.

Bibliografía citada

- DUNLOP, J. T. (1978): Sistemas de relaciones industriales, Barcelona, Península
- MIGUÉLEZ, F. y PRIETO, C. (1999a): Introducción. De las relaciones laborales a la relaciones de empleo: una nueva realidad social, un nuevo marco analítico, en Miguélez y Prieto. Edits., (1999)
- MIGUÉLEZ, F. y PRIETO, C., edits., (1999b): Las relaciones de empleo en España, Madrid, Siglo XXI
- OIT (1995): El empleo en el mundo. 1995, Ginebra, OIT
- OIT (1996): El empleo en el mundo. 1996/1997. Las políticas nacionales en la era de la mundialización, Ginebra, OIT
- OIT (1997): El trabajo en el mundo. Relaciones laborales, democracia y cohesión social. 1997/1998, Ginebra, OIT
- PRIETO, C. (1999): Globalización económica, relación de empleo y cohesión social, Papers, nº 57 (de próxima aparición)

Carlos Prieto UCM